



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

Contrato Abierto para la Adquisición de Insumos para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra VIH Mediante Prueba Rápida en Embarazadas Grupo 080 para la Coordinación de Conservación y Servicios Generales para el ejercicio 2015, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **PHARMATH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" representada por **JUAN MIGUEL PRADA DE LOMO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Eduardo Daniel Camacho Saldivar, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 121,623 de fecha 22 de julio de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el doctor Eduardo García Villegas y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- Rogelio Buenrostro Estrada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

**1.6.-** La Doctora María del Rocío Poblano Dehesa, Jefe del Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS NC de “**EL INSTITUTO**”, interviene como Área Técnica en el procedimiento del cual deriva este instrumento jurídico, así como Administradora de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.7.-** Rosa María Ruvalcaba Cruz, Titular de la División de Inmuebles Centrales de “**EL INSTITUTO**”, interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**1.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Insumos para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra VIH Mediante Prueba Rápida en Embarazadas Grupo 080 para el ejercicio 2015, solicitados para la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación de Control de Abasto.

**1.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001623-2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 25 de septiembre de 2014, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**” conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

**1.10.-** El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados número **LA-019GYR047-T83-2014**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**1.11.-** Con fecha 16 de enero de 2015, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado “**EL PROVEEDOR**” con la clave que se detalla en la misma, incluida en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

**1.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como la Junta de Aclaraciones.

**I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 118,815 de fecha 6 de mayo de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 334,238 de fecha 22 de julio de 2005

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Juan Miguel Prada de Lomo, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 118,815 de fecha 6 de mayo de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 334,238 de fecha 22 de julio de 2005 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, elaboración, maquila, distribución, importación, exportación, compraventa y comercialización de toda clase de productos químicos, farmacéuticos y veterinarios, medicinas de patente o naturistas, productos alimentarios, cosméticos, artículos de belleza y de perfumería y en general, de cualquier otro producto químico o sintético, sea de la naturaleza que fuere, así como de las materias primas y materiales que sean necesarios para la elaboración de tales productos. Así también la importación, exportación, fabricación, compraventa, distribución y comercialización de todo tipo de accesorios y de los productos relacionados con la medicina en general, o que sean de uso en farmacias y laboratorios, así como en equipos y aparatos médicos o destinados a la industria médica y para usos en hospitales, farmacias, clínicas, laboratorios de investigación y demás industrias relacionadas con la industria químico farmacéutica.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **PME-050509-DE5.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y68 73211 10 3**

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

Página 3 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Tihuatlán número 15 interior 502, Colonia San Jerónimo Aculco; Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10400, México, Distrito Federal. Teléfono 5135-2213. Correo electrónico [jmprada@pharmath.com](mailto:jmprada@pharmath.com)

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** adquiere de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a suministrar Insumos para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra VIH Mediante Prueba Rápida en Embarazadas Grupo 080 para la Coordinación de Conservación y Servicios Generales para el ejercicio 2015, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)** en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto mínimo para pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$6,590.00 (SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$16,475.00 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Página 4 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 hrs., las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivo y remisión sellada por los Almacenes de los Programas Especiales y Red Fría.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago"*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"** expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica, CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

“EL PROVEEDOR” elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45 con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**LUGAR DE ENTREGA.-** Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, Código Postal 07760, en las fechas indicadas en el programa de entrega que a continuación se indica, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs., previa coordinación con el Licenciado Luis Antonio Márquez Ortiz, Titular del Área de Suministros de Nivel Central, al teléfono 55876605.

Página 6 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS**

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

CLAVE	DESCRIPCIÓN	1RA. ENTREGA	2DA. ENTREGA	3RA. ENTREGA	TOTAL
		30 DE ENERO DEL 2015	15 DE ABRIL DEL 2015	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015	
080.829.5356.02.01	Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IGG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.	PRUEBAS 125	PRUEBAS 75	PRUEBAS 50	PRUEBAS 250
		EQUIPOS 5	EQUIPOS 3	EQUIPOS 2	EQUIPOS 10

**PLAZO DE ENTREGA.-** Los bienes serán solicitados por “EL INSTITUTO” por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

“EL PROVEEDOR” tendrá 4 (cuatro) días naturales para la entrega, considerando este periodo como atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

“EL INSTITUTO” podrá solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará de conocimiento de “EL PROVEEDOR” a través de una orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán notificadas a “EL PROVEEDOR” vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por “EL INSTITUTO”.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que “EL PROVEEDOR” señaló, los cuales se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, “EL INSTITUTO” solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a “EL PROVEEDOR” de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de “EL INSTITUTO” bajo los siguientes supuestos:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **“EL INSTITUTO”**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **“EL INSTITUTO”** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

**CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **“EL PROVEEDOR”** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

**“EL PROVEEDOR”** durante la vigencia del presente contrato podrá solicitar a la Coordinación de Control de Abasto de **“EL INSTITUTO”** entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique las causas que motivan la inclusión, acompañado de los requisitos para su evaluación, que de ser procedente tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas, contarán con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La solicitud de inclusión de marca no implica obligación para la Coordinación de Control de Abasto de **“EL INSTITUTO”**, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”**.

Página 8 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud. Con una caducidad mínima de 12 meses.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

El etiquetado deberá ser de acuerdo a la Norma Oficial NOM-137SSA1-2008 “Etiquetado de Dispositivos Médicos, así como a la NOM-241SSA1-2012 “Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos dedicados a la Fabricación de dispositivos Médicos”.

En el envase primario deberá incluirse de manera legible, al menos la clave a cuatro dígitos del específico.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Los bienes que requiere **“EL INSTITUTO”** se deberán entregar con una caducidad de 18 (dieciocho) meses y como mínimo de 12 (doce) meses, no obstante **“EL PROVEEDOR”** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Página 9 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

Bajo ninguna circunstancia **“EL INSTITUTO”** aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de **“EL INSTITUTO”**.

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

#### REQUISITOS PARA LA ENTREGA.

Prueba única en sobre sellado, empaque individual por cada paciente, uso exclusivo en diagnóstico in vitro, que deberá contener dispositivo de punción estéril desechable (lanceta), reactivo o diluyente o amortiguador individual, bulbo de plástico vacío, o pipeta de plástico, cartucho o dispositivo o casete de prueba, y en su caso soporte individual desechable, o también se podrá incluir empaque secundario. Contar con aval del InDRE, tener una sensibilidad igual o mayor del 97% (noventa y siete por ciento), no debe requerir refrigeración, los instructivos y catálogos en idioma español.

#### O

Prueba única en sobre sellado, empaque individual por cada paciente, uso exclusivo en diagnóstico in vitro, que deberá contener cartucho o dispositivo o casete de prueba, y podrá incluir en empaque secundario dispositivo de punción estéril desechable (lanceta), reactivo o diluyente o amortiguador individual, bulbo de plástico vacío, o pipeta de plástico y en su caso soporte individual desechable. Contar con aval del InDRE, tener una sensibilidad igual o mayor del 97% (noventa y siete por ciento), no debe requerir refrigeración, los instructivos o catálogos en idioma español.

Los insumos deben tener por lo menos 18 (dieciocho) meses de caducidad como mínimo posterior a la fecha de entrega, en caso de que la caducidad sea menor a lo mencionado, **“EL PROVEEDOR”** debe comprometerse a canjear con 3 (tres) meses de anticipación los productos que lleguen a la fecha de caducidad y no se hayan consumido, deberán de ser canjeados por **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del presente instrumento jurídico.

Todos los productos deben ir acompañados de su certificado de calidad.

La capacitación técnica al personal de **“EL INSTITUTO”**, deberá correr a cuenta de **“EL PROVEEDOR”** sin costo para **“EL INSTITUTO”**, en la fecha y lugar que éste último determine.

Página 10 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

Los consumibles tales como lancetas, dispositivos de punción si como capilares y equipos para uso de las tiras reactivas, deberán ser sin costo para **“EL INSTITUTO”**.

El producto deberá estar empaquetado por clave, deberá identificarse mediante etiqueta, sello o impresión en donde se indicará lo siguiente:

- Razón Social.
- Nombre del producto y descripción.
- Número de lote.
- Número de piezas.
- Precio Unitario y costo total.
- Fecha de caducidad.

**“EL INSTITUTO”** no aceptará el producto adquirido y **“EL PROVEEDOR”** lo admitirá para su cambio de manera inmediata, en caso de que se detecte falta de etiquetado, envases deteriorados o caducidad menor a la solicitada, en el momento de entrega. En caso de no entregar el producto bajo las condiciones requeridas, se procederá a la penalización correspondiente.

Posterior a la entrega deberá realizar las altas de los insumos entregados en el mismo lugar.

Realizado lo anterior deberá presentar ante la sede de los Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores del IMSS a N.C., ubicada en la calle de Durango 323 1er piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, copia y original para cotejo de la factura y remisión selladas por Almacenes de los Programas Especiales y Red Fría.

**QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.-** **“EL INSTITUTO”** a través de sus Delegaciones o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato. A partir del día hábil siguiente a la notificación, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del presente contrato.

Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado, entendiéndose por ello: aplastamiento del estuche, filtrado de frascos, productos manchados, estuches rotos y otros que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

**DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **"EL PROVEEDOR"** o fabricante, **"EL INSTITUTO"**, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

**"EL INSTITUTO"** podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las sanciones correspondientes.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO”, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 18 (dieciocho) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR” y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

"EL PROVEEDOR" se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente Contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente Contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente Contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

Página 14 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente Contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - c. Copia del Contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - e. En su caso, la rescisión del Contrato y su notificación.
  - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - h. Importe reclamado.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del presente contrato sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre de **"EL INSTITUTO"**.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la División de Contratos.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento de este contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Ésta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de presente contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Para las órdenes de reposición, se penalizará con el **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "**EL PROVEEDOR**" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta **4 (cuatro)** días.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**", la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por 4 (cuatro) días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 16 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

En caso de ser sancionado, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Unidad donde se originó la causal de la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, "EL INSTITUTO" podrán realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.-** Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.-** "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad establecidos en el presente contrato, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado se le aplicará el 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados.
- En los casos en los que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme a lo indicado en la Cláusula Quinta del presente contrato "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO", más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados se aplicará el 10% (diez por ciento) del importe máximo de la clave a partir del día siguiente al señalado como fecha límite para la entrega de las mismas.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregado en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Así mismo, de no entregarse la nota de crédito aplicará lo establecido en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

Página 18 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

**DÉCIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnico-Económica, Acta de Fallo y Hoja de Contacto"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento licitatorio del cual deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Página 21 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS**

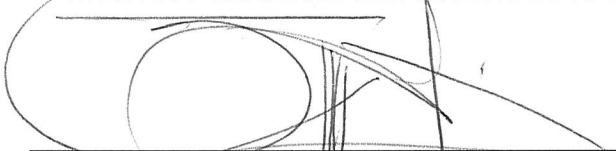
Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **30 de enero de 2015** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**PHARMATH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDÍVAR**  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN MIGUEL PRADA DE LOMO**  
Representante Legal

**ÁREA CONTRATANTE**


**ÁREA REQUIRENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADA MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ**  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

  
\_\_\_\_\_  
**ROGELIO BUENROSTRO ESTRADA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

**ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL  
CONTRATO**

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**DOCTORA MARÍA DEL ROCÍO POBLANO DEHESA**  
Jefe del Área de Servicios de Prevención y Promoción  
de la Salud para Trabajadores IMSS NC

  
\_\_\_\_\_  
**ROSA MARÍA RUVALCABA CRUZ**  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto número 150006** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **PHARMATH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** de fecha 30 de enero de 2015.

JASS/AAL/FMC/UEAC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

## ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD TOTAL DE LOS BIENES”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Clasif. Presp:  
098001150900

PAGINA: 1  
FECHA: 21/01/2015  
HORA: 01:31:58 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: 150006  
No. REQUISICION: 0990080040515H013  
ANEXO 1

PROVEEDOR : PHARMATH DE MEXICO, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : PME -050509-DE5  
No. PROVEEDOR: 00120960

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
080 829 5356 02 01	ATC. PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION CUAL ITATIVA EN SANGRE TOTAL DE ANTICUERPOS I GG POR INMUNOCROMATOGRAFIA CONTRA EL VIR US DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA TIPOS 1 Y 2. ESTUCHE PARA MINIMO 24 PRUEBAS. T ATC.	4	10	\$1,647.50	\$16,475.00	0%	\$0.00	\$1,647.50	\$6,590.00	\$16,475.00

Marca: SURE CH3CK HIV 1/2  
Procedencia: USA  
RFC Fabricante: SDI -970213-274

COBERTURA :  
098001150900 10

IMPORTE DEL CONTRATO: \$16,475.00  
FIANZA REQUERIDA: \$1,647.50

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTES CON LETRA:  
MÍNIMO : SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.  
MÁXIMO : DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

## ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001623-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 3597 DEL 22/09/2014 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION PARA EL EJERCICIO 2015

Fecha Elaboración: 25/09/2014

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,651,476.207.00  
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION Unidad de Información: 038001 Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
4,651,476.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)	\$ .....00

**DICTAMEN DEFINITIVO**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DIVISIÓN DE GESTIÓN**  
**PRESUPUESTARIA**  
**CERTIFICACION**  
**PRESUPUESTAL**

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2015.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

### ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y HOJA DE  
CONTACTO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



000000 1

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NUM. LA-019GYR047-183-2014, PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA DETERMINACION CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RAPIDA EN EMBARAZADAS GRUPO 080 PARA EL REGIMEN ORDINARIO, IMSS PROSPERA Y LA COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2015 (ELECTRONICA)



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

LICITACION PÚBLICA N° LA-019GYR047-183-2014

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2014 FAB. ( ) DIST. ( X ) No. DE PREI IMSS: 00120960

NOMBRE DEL LICITANTE: PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: Calle Juan Cousin 114-B, Alfonso XIII, Álvaro Obregón México, D.F. C.P. 01420

TEL.: (55) 51352213 FAX: N/A R. F. C.: PME050509DE5 CORREO ELECTRÓNICO: [jmprada@pharmath.com](mailto:jmprada@pharmath.com)

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( X ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

Clave	Ciclo	Ser.	Esp.	Ud.	V.	Descripción	Presentación		Número de Registro Sanitario	Tratamiento	Marca	País de Origen	Nombre del Fabricante	R.F.C. del Fabricante	Cantidad máxima	Capital mínima	Precio unitario	Importe total
							Un.	Caj.										
080	829	5356	02	01		Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IGG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.	PBA	1	1764R2003 SSA	N/A	NEOGEN VIH 1 Y 2	MEXICO	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	INT-666507-1W0	(pruebas) 493,400	(pruebas) 493,400	\$65.90	\$81,282,707.50
090	829	5356	02	01		Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IGG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.	EQP	25	1764R2003 SSA	N/A	NEOGEN VIH 1 Y 2	MEXICO	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	INT-666507-1W0	(equipos) 49,337	(equipos) 19,736	\$1,647.50	\$81,282,707.50

Importe total con Ietra: (ochenta y un millones doscientos ochenta y dos mil setecientos siete pesos 50/100 M.N.)

NOMBRE: JUAN MIGUEL PRADA DE LOMO

CARGO: APODERADO LEGAL

FIRMA:

Handwritten signature and initials of Juan Miguel Prada de Lomo.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Calle Juan Cousin 114-B, Alfonso XIII, Álvaro Obregón México, D.F. C.P. 01420 Tel. 51352213

Clave: 080.829.5356.02.01











**ACTO DE FALLO**

RAZÓN SOCIAL: LOSQUI SAPI DE C.V.  
 FABRICANTE: MEDIMIRA LABORATORIOS CO.  
 CLAVE: 060.629.5356.02.01

**CAUSAS Y FUNDAMENTOS DE DESECHAMIENTO**

- La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponde al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumentos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Análisis Instrumental vigente.
- Se verificó que los licitantes presentaron sólo una proposición.
- Se verificó que en caso de que el licitador Sureño, se le haya otorgado el contrato, el contrato deberá celebrarse en el país en el que se realizó el trámite de la proposición y el precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que excedieron por debajo del precio conveniente, podrán ser aceptados al pago de los honorarios de la Secretaría de Salud, por el país en el que se realizó el trámite de la proposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Bases de Fomento de Instrumentos para la Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2003.
- Se verificó que los sobres de ofertas incluyeron el sello de la clave a 14 (catorce) dígitos, según lo establecido en la descripción y presentación establecida en el Anexo Número 21 (VEINTIUNO) del presente Convocatoria.

**9.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

El instrumento jurídico será adjudicado al licitante cuya oferta resulte económica, siempre, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garantice el cumplimiento de sus obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisficieron la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocatoria, al respecto se adjudicará a quien presento la proposición más económica y el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que excedieron por debajo del precio conveniente, podrán ser aceptados al pago de los honorarios de la Secretaría de Salud, por el país en el que se realizó el trámite de la proposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Bases de Fomento de Instrumentos para la Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2003.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores, y en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma nacionalidad, o no haber empresas del Sureño antes señalado, y el empate se da entre licitantes que no tienen el carácter de internacionales, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por instalación, conforme a lo previsto en los artículos 36 Bis de la LAMSSP y 34 de su Reglamento.

Una vez determinada la propuesta solvente más baja y existan uno o más licitantes cuyas proposiciones tengan un diferencial en cuanto al precio, ofrecido, dentro del rango de 5% respecto a la oferta clasificada en primer lugar, se adjudicará el segundo lugar, a la propuesta más baja dentro del rango señalado, en caso de existir empate, se procederá en términos del párrafo anterior.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE SE DEBE A LA CLAVE, POR LA QUE PARTICIPA LA EMPRESA LOSQUI SAPI DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE, COMO

**ACTO DE FALLO**

RAZÓN SOCIAL: LOSQUI SAPI DE C.V.  
 FABRICANTE: MEDIMIRA LABORATORIOS CO.  
 CLAVE: 060.629.5356.02.01

**CAUSAS Y FUNDAMENTOS DE DESECHAMIENTO**

- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el Convocante, que tengan como resultado limitar la presentación de las proposiciones y pagar los Actos de la Licitación así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte al solvente de las proposiciones.
- Tratándose de los sobres o manifiestos presentados con el carácter "Bajo Protesta de Decir Verdad", de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAMSSP, se verificó que dichos documentos cumplen con los requisitos solicitados y con la leyenda solicitada.
- No serán objeto de evaluación las proposiciones que presenten los licitantes por medios electrónicos que no estén firmados electrónicamente con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.
- No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes, ofertados sea menor al porcentaje solicitado por el Convocante del 100% para una sola fuente de abasto, señalado en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria.
- Los bienes ofertados, deberán incluir el número de la clave a 14 (catorce) dígitos, según lo establecido en la descripción y presentación establecida en el Anexo Número 21 (VEINTIUNO) del presente Convocatoria.

**9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS**

- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAMSSP, se procederá a evaluar técnicamente a menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigue en precio.
- La evaluación de las propuestas técnicas se realizará, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de la Ley de Bases de Fomento de Instrumentos para la Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2003, así como con el artículo 19 de la Ley de Bases de Fomento de Instrumentos para la Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2003.
- Para efectos de la evaluación, se tomará en consideración los criterios siguientes:
  - Se verificó que incluyeron la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
  - Se verificó documental y técnicamente que los bienes ofertados, cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resultan de los Juicios de Arbitraje.
  - Se verificó la congruencia de los anexos técnicos, fotos, catálogos y manuales de uso que presentaron los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
  - Se verificó el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.1 de esta Convocatoria.
  - Se revisará la evaluación de las Proposiciones comparando entre sí, el solicitado, con y de modo que se cumpla, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.

**ACTO DE FALLO**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE SEÑALA QUE EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CON EL PRECIO SEA EL MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE RESULTE CONVENIENTE.

**PROPUESTAS DE LICITANTES NO GANADORES POR EXISTIR OFERTAS SOLVENTES CON MAYOR DESCUENTO.**

REGIMEN	CLAVE	CANTIDAD (UNIDADES)	PRECIO (PESOS)	LCITANTE	MARCA	ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO OFERTADO EQUIPO	PRECIO OFERTADO EQUIPO PROBADA
REGIMEN ORDINARIO	060.629.5356.02.01	47.000	1.031.725	RAZÓN SOCIAL: LOSQUI SAPI DE C.V.	MEDIMIRA	MEXICO	MEDIMIRA LABORATORIOS CO.	1.031.725	1.031.725
MIS PROPIEDADES	060.629.5356.02.01	1.000	11.957.555.00	RAZÓN SOCIAL: LOSQUI SAPI DE C.V.	MEDIMIRA	MEXICO	MEDIMIRA LABORATORIOS CO.	11.957.555.00	11.957.555.00
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	060.629.5356.02.01	1.000	18.475.00	RAZÓN SOCIAL: LOSQUI SAPI DE C.V.	MEDIMIRA	MEXICO	MEDIMIRA LABORATORIOS CO.	18.475.00	18.475.00
		TOTAL						11.957.555.00	11.957.555.00

**RESUMEN, MONTO Y PROVEEDOR ADJUDICADO, POR DEPENDENCIA O POR ENTIDAD.**

REGIMEN	LCITANTE	CLAVE	IMPORTE OFERTADO EQUIPO (PESOS)	IMPORTE ASIGNADO (PESOS)
REGIMEN ORDINARIO	RAZÓN SOCIAL: LOSQUI SAPI DE C.V.	060.629.5356.02.01	1.031.725	1.031.725
MIS PROPIEDADES	RAZÓN SOCIAL: LOSQUI SAPI DE C.V.	060.629.5356.02.01	11.957.555.00	11.957.555.00
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	RAZÓN SOCIAL: LOSQUI SAPI DE C.V.	060.629.5356.02.01	18.475.00	18.475.00
		TOTAL		11.957.555.00

SE REITERA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE LA FECHA DE LAS ENTREGAS DE LA PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA EN SANGRE TOTAL DE ANTICUERPOS IG M POR INMUNOQUIMIOGRAFÍA CONTRA EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA TIPOS 1 Y 2, SE REALIZARÁ DE NOVIEMBRE EN LO CALENDARIO.....

**ACTO DE FALLO**

RAZÓN SOCIAL: LOSQUI SAPI DE C.V.  
 FABRICANTE: MEDIMIRA LABORATORIOS CO.  
 CLAVE: 060.629.5356.02.01

**CAUSAS Y FUNDAMENTOS DE DESECHAMIENTO**

- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el Convocante, que tengan como resultado limitar la presentación de las proposiciones y pagar los Actos de la Licitación así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte al solvente de las proposiciones.
- Tratándose de los sobres o manifiestos presentados con el carácter "Bajo Protesta de Decir Verdad", de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAMSSP, se verificó que dichos documentos cumplen con los requisitos solicitados y con la leyenda solicitada.
- No serán objeto de evaluación las proposiciones que presenten los licitantes por medios electrónicos que no estén firmados electrónicamente con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.
- No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes, ofertados sea menor al porcentaje solicitado por el Convocante del 100% para una sola fuente de abasto, señalado en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria.
- Los bienes ofertados, deberán incluir el número de la clave a 14 (catorce) dígitos, según lo establecido en la descripción y presentación establecida en el Anexo Número 21 (VEINTIUNO) del presente Convocatoria.

**9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS**

- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAMSSP, se procederá a evaluar técnicamente a menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigue en precio.
- La evaluación de las propuestas técnicas se realizará, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de la Ley de Bases de Fomento de Instrumentos para la Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2003, así como con el artículo 19 de la Ley de Bases de Fomento de Instrumentos para la Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2003.
- Para efectos de la evaluación, se tomará en consideración los criterios siguientes:
  - Se verificó que incluyeron la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
  - Se verificó documental y técnicamente que los bienes ofertados, cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resultan de los Juicios de Arbitraje.
  - Se verificó la congruencia de los anexos técnicos, fotos, catálogos y manuales de uso que presentaron los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
  - Se verificó el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.1 de esta Convocatoria.
  - Se revisará la evaluación de las Proposiciones comparando entre sí, el solicitado, con y de modo que se cumpla, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.

**ACTO DE FALLO**

PREVIAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL, ASIMISMO, REFERENTE AL GRUPO 089 MATERIAL DE LABORATORIO, GENERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

**SEPTIMO** - EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARA EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS VENTE (20) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL PROVEEDOR DEBIDAMENTE REQUISITADA Y CON LA DOCUMENTACION COMPLETA QUE ACREDITE HABER SIMINISTRADO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO.

**ACTO DE FALLO**

**PRIMERO** - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 58 DEL ÚLTIMO PARRAFO DE SU RESUMEN, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET) SE ENCONTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA EL ACTA RESPECTIVA, INDEPENDIENTEMENTE QUE SE FUERA UN AVISO EN MEXICO, UBICADO EN EL 4º PISO DEL MANUELE DE AVENIDA DURANGO NO. 261, COL. ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACQUIRIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

**SEGUNDO** - NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE REFERENCIA, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, Y PARA QUE SE LEYENDA Y PARA QUE SE LEYENDA Y PARA QUE SE LEYENDA EN EL ORDENAMIENTO LEGAL, ASIMISMO, REFERENTE AL GRUPO 089 MATERIAL DE LABORATORIO, GENERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

12

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**ACTO DE FALLO**

PREVIAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL, ASIMISMO, REFERENTE AL GRUPO 089 MATERIAL DE LABORATORIO, GENERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

CLAVE	DESCRIPCIÓN FECHA	1RA. ENTREGA 3 DE FEBRERO DEL 2015	2DA. ENTREGA 10 DE FEBRERO DEL 2015	3RA. ENTREGA 17 DE FEBRERO DEL 2015	TOTAL
086.629.5366.02.01	Prueba rápida para la determinación cualitativa en suero total de anticuerpos IgG para el diagnóstico de la enfermedad de Lyme (EIA) Tipo 1 y 2. Estuche para mismo 24 pruebas. 1x1.	PRELIMBARS 362.874 EQUIPOS 14.033	PRELIMBARS 362.874 EQUIPOS 14.033	PRELIMBARS 362.874 EQUIPOS 14.033	PRELIMBARS 1.087.622 EQUIPOS 42.099
086.629.5366.02.01	Prueba rápida para la determinación cualitativa en suero total de anticuerpos IgG para el diagnóstico de la enfermedad de Lyme (EIA) Tipo 1 y 2. Estuche para mismo 24 pruebas. 1x1.	PRELIMBARS 181.450 EQUIPOS 7.258	PRELIMBARS 181.450 EQUIPOS 7.258	PRELIMBARS 181.450 EQUIPOS 7.258	PRELIMBARS 544.350 EQUIPOS 21.774

**REGIMEN IMSS PROSPERA**

CLAVE	DESCRIPCIÓN FECHA	1RA. ENTREGA 3 DE FEBRERO DEL 2015	2DA. ENTREGA 10 DE FEBRERO DEL 2015	3RA. ENTREGA 17 DE FEBRERO DEL 2015	TOTAL
086.629.5366.02.01	Prueba rápida para la determinación cualitativa en suero total de anticuerpos IgG para el diagnóstico de la enfermedad de Lyme (EIA) Tipo 1 y 2. Estuche para mismo 24 pruebas. 1x1.	PRELIMBARS 181.450 EQUIPOS 7.258	PRELIMBARS 181.450 EQUIPOS 7.258	PRELIMBARS 181.450 EQUIPOS 7.258	PRELIMBARS 544.350 EQUIPOS 21.774

**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

CLAVE	DESCRIPCIÓN FECHA	1RA. ENTREGA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015	2DA. ENTREGA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015	3RA. ENTREGA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015	TOTAL
086.629.5366.02.01	Prueba rápida para la determinación cualitativa en suero total de anticuerpos IgG para el diagnóstico de la enfermedad de Lyme (EIA) Tipo 1 y 2. Estuche para mismo 24 pruebas. 1x1.	PRELIMBARS 181.450 EQUIPOS 7.258	PRELIMBARS 181.450 EQUIPOS 7.258	PRELIMBARS 181.450 EQUIPOS 7.258	PRELIMBARS 544.350 EQUIPOS 21.774

SEXTO - LOS LICITANTES QUE FUERON ASIGNADOS DEBERÁN ACQUIRIR A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO, NUMERO 261, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F. DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL EVENTO, APEGANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE REGULA EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES

**ACTO DE FALLO**

POR EL IMSS

AREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	ING. MARGARITA ELÉN GONZÁLEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES	ING. JUAN ANTONIO PINA SERRIYUS



# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

### ANEXO NÚMERO 2 (DOS) MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T83-2014,  
PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH  
MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA EN EMBARAZADAS GRUPO 080 PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS PROSPERA Y LA  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2015

Juan Miguel Prada de Lomo, manifiesto Bajo Protesta a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometer y suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: Pharmath de México, S.A. de C.V.

No. de la Licitación pública: **LA-019GYR047-T83-2014.**

Registro Federal de Contribuyentes: PME050509DE5

Domicilio - Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios.

Calle y número: Tihuatlan No 15, Int. 502

Colonia: San Jerónimo Aculco

Delegación o Municipio: Magdalena Contreras

Código Postal: 10400

Entidad federativa: Distrito Federal

Teléfonos: (55) 51352213

Fax: (N/A)

Correo electrónico (de la empresa participante): jmprada@pharmath.com

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 118.815

Fecha: 6 de mayo de 2005 Duración: 99 años

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Ignacio Soto Borja y Anda, Notario No. 129 del Distrito Federal

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: Folio mercantil 334238 de fecha 22 de julio de 2005

Relacion de socios o asociados -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social.

- La fabricación, elaboración, maquila, distribución, importación exportación, compraventa y comercialización de toda clase de productos químicos farmacéuticos y veterinarios, medicinas de patente o naturistas, productos alimentarios, cosméticos, artículos de belleza y perfumería en general, de cualquier otro producto químico o sintético, sea de la naturaleza que fuere, así como de las materias primas y materiales que sean necesarios para la elaboración de tales productos.
- La importación, exportación, fabricación, compraventa, distribución y comercialización de todo tipo de accesorios y de los productos retomados con la medicina general, o que sean de uso de farmacias y laboratorios, así como de equipos y aparato médicos destinados a la industria médica y para uso en hospitales, farmacias, clínicas, laboratorios de investigación y demás industrias con la industria química farmacéutico. La fabricación y manufactura de productos con la marca propia de dichos productos que se requiera comercialización y distribución. La importación, exportación, fabricación, compra y venta, distribución de productos médicos, equipos de telecomunicaciones, ya sean usados o reconstruidos, nuevos, nacionales o importados. La razón de las labores de control de calidad de los productos y accesorios antes mencionados, así como la presentación de servicios profesionales retomados con el asesoramiento técnico y científico a terceros y con la investigación, desarrollo de productos químicos farmacéuticos.
- La presentación de toda clase de servicios profesionales o técnicos, ya sea en territorio nacional o en el extranjero
- La presentación de terceros en la república Mexicana o en el extranjero, como comisionista, agente, factor, representante o en cualquier otra forma pudiendo así mismo actuar como distribuidor de todo tipo de bienes y productos
- La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales e internacionales
- La adquisición, posesión, uso, venta, cesión o traspaso de patentes registradas en la república mexicana o en el extranjero, así

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

*[Handwritten signature]*



como de derechos sobre patentes, permisos y privilegios, invenciones y mejoras y procesos, derechos de autor, marcas y nombres comerciales, que se relacionen o sean útiles con respecto a las actividades de la sociedad -. explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, o empresas industriales, comerciales de servido y de cualquier otra índole tanto nacionales como extranjeras Constituirse en obligada solidaria de terceros personas, con quienes la sociedad tenga relaciones de negocios.

- g) Obtener, rechazar, participar, otorgar o intervenir en cualquier forma, en financiamientos a corto, mediano o largo plazo, recibir o dar dinero en préstamo, conceder créditos y aceptarlos en relación con los bienes que integran el patrimonio de la sociedad, con e) propósito de realizar su objeto social, pudiendo emitir, expedir, aceptar, avalar, afianzar, protestar, pagar cobrar, comprar, vender adquirir, negociar y en general, disponer de pagarés, letras de cambio y demos títulos de crédito, sean nominativos o al portador, así como créditos y obligaciones con garantía hipotecaria, prendaria o refaccionaria o con las garantías genéricas del patrimonio social Arrendar, subarrendar, usar, adquirir, vender y operar, bajo cualquier título legal, oficinas laboratorios, tiendas talleres, bodegas necesario o conveniente para la consecución de los objetos autorizados por la ley, la celebración de todos los actos y el otorgamiento de los contratos de cualquier naturaleza, que sean medio o consecuencia de la reanudación de su objeto social

Reformas al acta constitutiva: N/A

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. (Reformas al Acta Constitutiva N/A)

#### DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre completo del apoderado o representante: Juan Miguel Prada De Lomo	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número: 118.815	Fecha: 6 de mayo de 2005
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó. Ignacio Soto Borja y Anda Notario No. 129 del Distrito Federal.	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el IMSS deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

México, D.F. a 2 de Diciembre de 2014

Protesto lo necesario

Juan Miguel Prada de Lomo  
Apoderado Legal  
Pharmath de México, S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**150006**  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR047-T83-2014  
(ELECTRÓNICA)

## ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T83-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA EN EMBARAZADAS GRUPO 080 PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS PROSPERA Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2015.

## ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MODELO DE FIANZA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO